

AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES (TOLEDO)

CIF: P4505600I

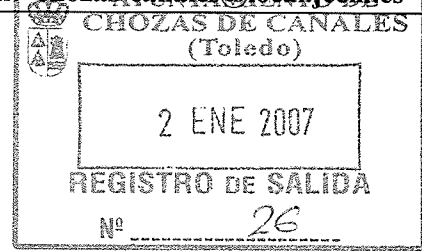
Pza. Constitución, nº 1

C.P. 45960 Chozas de Canales (Toledo)

Teléfono/Fax: 91/8176186 – 91/8176024

E-Mail: chozas-canales@local.jcom.es

FLOS INVERSORA, S.L.
Avda. Madrid, nº 20
45003 TOLEDO



Por medio del presente pongo en su conocimiento, que el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2006 acordó, entre otros, el acuerdo que a continuación literalmente se transcribe:

“2.- APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN P.A.U. Z12.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la tramitación seguida por el P.A.U. Z12, tras breve deliberación, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora Z12, de acuerdo con la Alternativa Técnica presentada por Flos Inversora, S.L.

Segundo.- Selección la única Proposición Jurídico Económica presentada, haciéndole saber al interesado que deberá presentar Proyecto de Urbanización para su posterior aprobación, debiendo incluirse en el mismo todos los gastos de urbanización previstos en el art. 115.2 del TRLOTAU, sin que puedan iniciarse las obras de urbanización.

Tercero.- Inscribir el presente acuerdo de Aprobación definitiva del P.A.U. Z12 en el Registro Administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora y de Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Consejería de Vivienda y Urbanismo.

Cuarto.- Publicar en el D.O.C.M. el presente acuerdo de aprobación definitiva.”

De conformidad con lo establecido en los artículos 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en la redacción dada por la Ley 4/1999) esta Resolución pone fin a la vía administrativa.

Los interesados podrán recurrir potestativamente esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 según redacción de la Ley 4/1999).

Siendo facultativo el recurso de reposición, los interesados igualmente podrán interponer, directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso.

Chozas de Canales, a 29 de diciembre de 2006.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR.,

Angel Ruiz Checa
Edo. Angel Ruiz Checa.